DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16383
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER13975

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de septiembre de 2021	**HORA:**	07:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 6 G Este # 115 A - 53 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X: 96988.08 Y: 87754.56			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Uval I Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				3 M2			
UPZ:	61 – Ciudad Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		3	**MENORES**		0
CHIP:	AAA0146HZDE	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	72 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-41594**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El Barrio Uval I Sector de la Localidad Usme, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP). Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, que se sitúa en la KR 6 G Este # 115 A - 53 Sur, Barrio Uval I Sector, Localidad Usme.

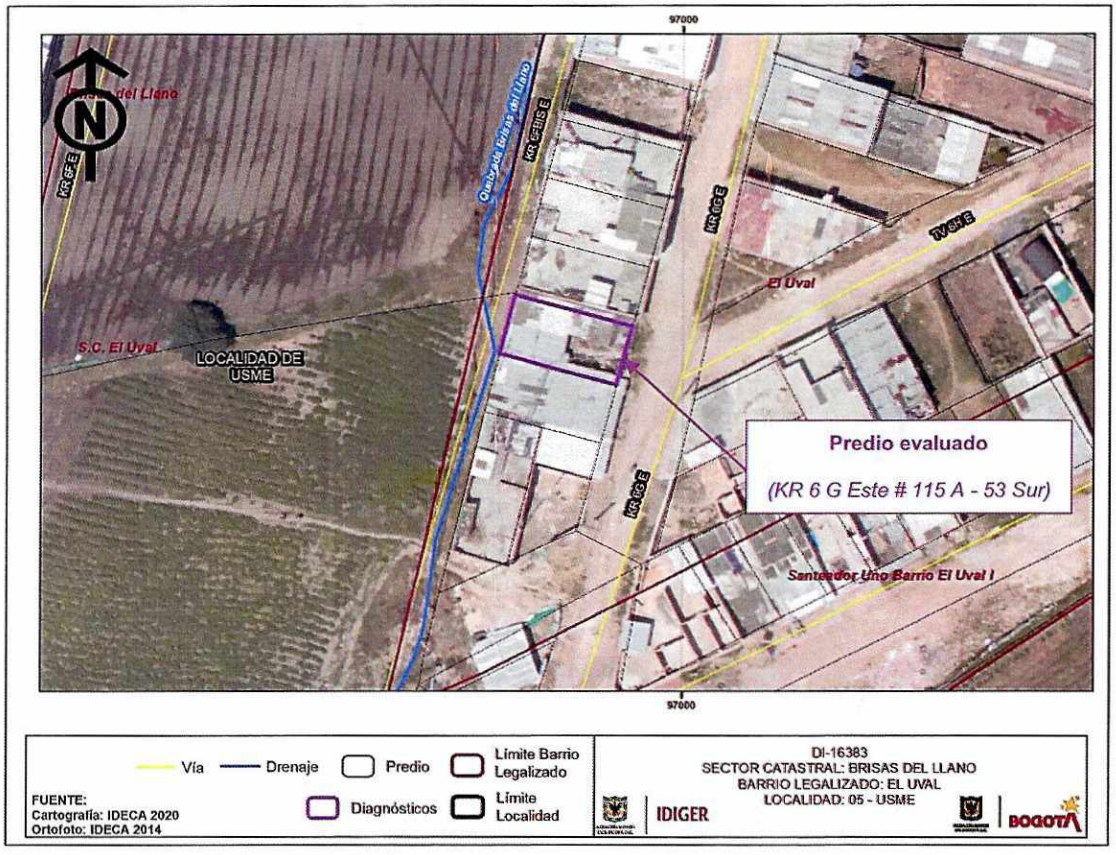


Figura 1. Localización general de la zona evaluada

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 27 de septiembre de 2021 realizó visita técnica al predio de la KR 6 G Este # 115 A - 53 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar. El sector evaluado está conformado por areniscas, limos y abundantes arcillolitas de color grisáceo a pardusco, pertenecientes a la Formación Marichuela. Debido a las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las viviendas e infraestructura del sector se han implementado taludes de corte y/o relleno. Las edificaciones del sector corresponden a construcciones de hasta 3 niveles, principalmente de uso residencial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al costado occidental del predio evaluado, aproximadamente a una longitud horizontal de 2 m, se localiza la Quebrada Brisas del Llano, la cual se encuentra "canalizada" por tramos de tuberías en diferentes materiales como PVC y concreto hidráulico, que prácticamente no presentan ningún tipo de fijación entre estas, aclarando que según manifiesta la comunidad, la construcción de estos tramos de tubería ha sido realizada por la misma comunidad; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección realizada.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un nivel, construida en muros en mampostería simple con algunos elementos verticales tipo columnas en concreto reforzado, y cubierta liviana en tejas de fibrocemento que se apoya tanto en los muros divisorios y perimetrales de la vivienda como en los correspondientes elementos tipo correas en madera existentes en el interior de esta (ver Fotografías 1 y 2). Se realiza inspección externa esta vivienda, desde la vía de la KR 6 G Este y desde la zona contigua a la Quebrada Brisas del Llano, no identificando condiciones en el terreno que permitan advertir movimientos en masa activos, ni daños en los elementos que conforman la fachada de esta vivienda (ver Fotografía 3). Se realiza inspección al interior de la vivienda, identificando de manera generalizada condiciones de humedad en la cubierta y en la parte alta de los muros perimetrales e internos, en una franja de aproximadamente 30 cm de ancho (ver Fotografía 4). También se identifica al interior de la vivienda, fisuras puntuales de tendencia vertical y diagonal de hasta 2 mm de abertura y 1 m de longitud aproximadamente, en muros perimetrales e internos (ver Fotografía 5), así como también, fisuras de tendencia vertical y hasta 2 mm de abertura en la unión entre un muro perimetral y uno interno (ver Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en la vivienda emplazada en el predio evaluado

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



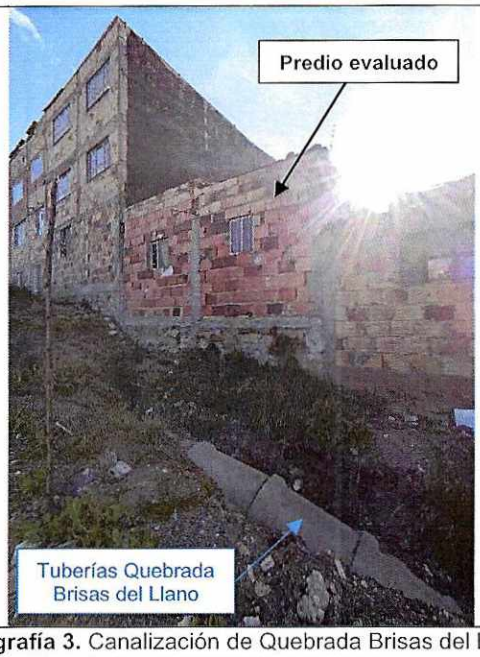
Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado, sobre la KR 6 G Este



Fotografía 2. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado, sobre Quebrada Brisas del Llano

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Canalización de Quebrada Brisas del Llano, al costado occidental del predio evaluado



Fotografía 4. Condiciones de humedad en cubierta y parte alta de los muros que conforman la vivienda evaluada





Fotografía 5. Muestra de fisuras en muros de la vivienda evaluada



Fotografía 6. Fisuras en una de las uniones entre muros de la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 6 G Este # 115 A - 53 Sur	Mampostería simple	Vivienda	1	Leves

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Desempate, asociado a ausencia de elementos de fijación, entre tuberías que "canalizan" la Quebrada Brisas del Llano

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio evaluado.

- Filtraciones del agua de la Quebrada Brisas del Llano sobre el terreno aledaño a este cuerpo de agua, que podría generar condiciones de saturación y posibles movimientos en masa de carácter local en la zona, debido al desempate y a la ausencia de elementos de fijación entre los tramos de tubería que "canalizan" la quebrada en comento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 6 G Este # 115 A - 53 Sur, Barrio Uval I Sector, Localidad Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 6 G Este # 115 A - 53 Sur, Barrio Uval I Sector, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 6 G Este # 115 A - 53 Sur, Barrio Uval I Sector, Localidad Usme, adelantar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su vida útil, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y/o la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas de recuperación, reconformación y/o estabilización de las márgenes y de la Quebrada Brisas del Llano, principalmente en el sector de la KR 6 G Este # 115 A - 53 Sur, Barrio Uval I Sector, Localidad Usme, encaminadas a garantizar la estabilidad del sector, así como la funcionalidad de la infraestructura aledaña.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071